

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1361/22

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Don Julio Sánchez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila,

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por la legislación vigente, y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Voy a ausentarme del municipio por vacaciones durante los días 22 a 30 de junio de 2022, ambos inclusive,

RESUELVO

Primero. Delegar en D. Antonio Martín Parro, 1.º Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período del 22 al 30 de junio de 2022.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía, expresa y manifiestamente de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Villanueva de Ávila, 3 de junio de 2022.

El Alcalde, Julio Sánchez Martín.